



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** resolución cronograma

---

**VISTO** la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 1.300/16 y la Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo normado en el artículo 10 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16 reglamentario de la Ley N° 13.981, la Autoridad de Aplicación del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires dictará la reglamentación que establecerá la regulación integral de las contrataciones informatizadas;

Que conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 1.300/16 el Contador General dicta la Resolución N° 34/17, aprobando el cronograma de incorporación paulatina de las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires junto con las modalidades y procedimientos de selección al Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en ese marco, resulta necesario ajustar el cronograma aprobado por el artículo 2° de la citada Resolución N° 34/16 del Contador General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6° del Decreto N° 1.300/16;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 34/16 del Contador General el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°: Incorporar al Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires el procedimiento de Licitación Pública, bajo la modalidad de Convenio Marco, a partir del día 15 de marzo de 2017; el de Orden de Compra Abierta a partir del día 4 de septiembre de 2017 y los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada de tipo nacionales y de etapa única y doble, como las Contrataciones Directas previstas en el inciso 1) apartado a) y en el inciso 2) apartados b), c), d), g), h) e i) del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, a partir del día 1° de Enero del año 2018; y la Contratación Directa prevista en el inciso 1) apartado b) a partir del 15 de Enero del año 2018. La Autoridad de Aplicación fijará las fechas para la incorporación de las contrataciones directas previstas en el inciso 1) apartado c) y en el inciso 2) apartados a), e), f), j) k), l), m), n) o), p), q), r) y s) del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16.”

**ARTÍCULO 2°.** La Autoridad de Aplicación determinará las excepciones a las previsiones del artículo 3° de la Resolución N° 34/16 de esta Contaduría General.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar la Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.